

MENDOZA, 6 de agosto de 2021

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 10363/21 caratulado: "*Pedido designación como "profesor libre" al profesor Gabriel CERINI -FAD"*

CONSIDERANDO:

Que el destacado docente estuvo designado en carácter de Profesor Libre para desempeñar funciones en las asignaturas "*Taller de Composición Electroacústica I y II*" de las Carreras Musicales para el Ciclo Lectivo 2017, según Resol. n° 121/2017-CD.

La opinión favorable de Secretaría Académica y lo informado por Dirección de Personal respecto a que el docente no registra situación de revista en esta Unidad Académica y que la solicitud encuadra en el artículo 53° del Estatuto Universitario, que contempla lo siguiente: "*Pueden ejercer como profesores libres los docentes habilitados y las personas de reconocida competencia, diplomados universitarios o no, que sean autorizados por cada unidad académica. En ningún caso los profesores libres gozan de derecho a remuneración por la actividad desarrollada*".

Que la Dirección Económico-Financiera informa que se ha procedido a contratar una cobertura por Accidentes Personales a favor del docente.

Que por su parte, la Comisión del Consejo entiende que si bien el Estatuto Universitario prevé la figura del profesor libre, en virtud de la cual el mismo no goza del derecho a remuneración por la actividad desarrollada, lo cierto es que el Prof. CERINI, quien fue oportunamente designado como tal, merece percibir una remuneración para evitar su precarización laboral. Por lo tanto, este cuerpo solicita a Secretaría Económico Financiera revise la situación del docente y analice la posibilidad de cambiar la modalidad de Profesor Libre por la tramitación de un contrato para dicho docente.

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a lo acordado por este Cuerpo en Sesión Plenaria Virtual del día 06 de julio de 2021,


EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO
RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Designar al Prof. Gabriel Jorge CERINI (CUIL N° 20-11486519-3) en carácter de **Profesor Libre**, para desempeñar funciones académicas en las asignaturas "*Taller de Composición Electroacústica I y II*" de la carrera de Licenciatura en Composición Musical que se dictan Carreras Musicales de esta Unidad Académica, en el marco dispuesto por el artículo 53 del Estatuto Universitario de esta Casa de Estudios.

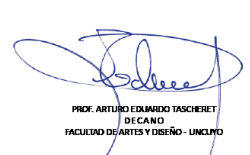
ARTÍCULO 2º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la presente emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 5º. considerando de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones del Consejo Directivo.

RESOLUCIÓN N° 53



LIC. MARIANA SANTOS
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO



PROF. ARTURO EDUARDO TASCHERET
DECANO
FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUIYO